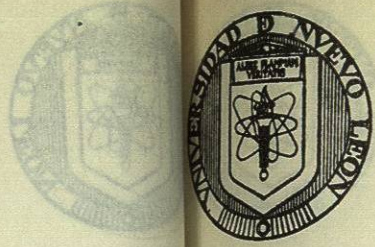


Consejo en este acto porque una cosa es que se sancione al maestro García con una suspensión temporal y otra -la cual sería muy injusta- que se le separara para siempre de su calidad de maestro en la Universidad. Hace la aclaración el señor Alfonso Quiroga de que la Comisión de Honor y Justicia no decide, sino que está compuesta por una parte del Consejo y que el hecho de que se tome otra decisión de ninguna manera viola alguna norma, pasando a votación después de continuar con la misma discusión de si se expulsa o se le aplica otra sanción, en particular la que propone el Dr. Alfredo Piñeyro que es la expulsión temporal con determinación de tiempo. Se pone a votación en primer lugar si es expulsión definitiva o temporal, resolviéndose porque sea temporal. Tomando este acuerdo el Lic. Villarreal Landeros solicita quede asentado en el acta que esta decisión que se acaba de tomar contraviene un acuerdo anterior. En seguida se discute la forma en que se aplicará esta sanción por cuanto es temporal y se propone que sea el maestro Ramón García expulsado por un año o bien que quede expulsado temporalmente hasta que la Facultad de Agronomía le pida que regrese o que pueda regresar antes de un año en otra dependencia o bien si queda a disposición de Personal, si vuelve a petición de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, o si a vuelta de un año, automáticamente ocupará su cátedra en la Facultad y entonces para ello deberá la direc-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
JUNIO 5 / 79

CONVOCATORIA

Consejo en este acto porque una cosa es que se sancione al maes-
tro García con una suspensión temporal y otra - la cual sería muy
injusta - que se le separe para siempre de su calidad de maes-
tro en la Universidad. Hace la aclaración el señor Alfonso Quiro-
ga de que la Comisión de Honor y Justicia no decide, sino que es
la Comisión por una parte del Consejo y que el hecho de que se
tome otra decisión de ninguna manera viola algunas normas, según
dese a votación después de continuar con la misma discusión de
si se expulsa o se le aplica otra sanción, en particular la que
propone el Dr. Alfredo Pinedo que es la expulsión temporal con
determinación de tiempo. Se pone a votación en primer lugar si
es expulsión definitiva o temporal, resolviéndose porque sea tem-
poral. Tomando este acuerdo el Lic. Villarreal Landeros so-
licita que se asiente en el acta que esta decisión que se acaba de
tomar, conviene un acuerdo anterior. En segunda se discute la
forma en que se aplicará esta sanción por cuanto es temporal y se
propone que sea el maestro Ramón García expulsado por un año
o bien que quede expulsado temporalmente hasta que la Facultad
de Agronomía le pida que regrese o que pueda regresar antes de
un año en otra dependencia o bien si queda a disposición de Per-
sonal, si vuelve a petición de la Junta Directiva de la Facultad
de Agronomía, o si a vuelta de un año, automáticamente ocupará
su cátedra en la Facultad y entonces para ello deberá la Direc-



ción de esa dependencia tomar las medidas de precaución como
la de quien supla al maestro sea alguien contratado por ese lap-
so, además se discute si se expulsa por el término de un año y
vuelve a la Facultad de Agronomía, a menos que otra facultad
solicite sus servicios. Se vota si se expulsa por un año o se -
expulsa por un año condicionado. Se acordó por 45 votos con--
tra 29 lo siguiente:

47-4-78/79.

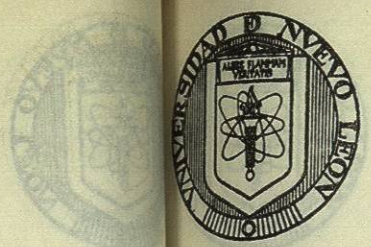
Facultad de Agronomía. - Se expulsa al Ing. Ramón García por
el término de un año, pudiendo reincorporarse sin condiciones
al término del mismo.

Se pasa en seguida a tratar el asunto relacionado con el
maestro de la Facultad de Economía, Lic. Eduardo Suárez, --
quién se ha negado a aplicar exámenes a los grupos a los que -
impartió cátedra si no se le paga la cantidad que como sueldo -
él ha solicitado a la Dirección. El Consejero Alumno de la Fa-
cultad de Economía señala que siendo el maestro Suárez el res-
ponsable del grupo, es él y no una Comisión, como la nombrada
por la Dirección, quién deberá evaluar a los alumnos en el exa-
mén de fin de cursos. Se insiste en que se le exhorte oficial --
mente al maestro Suárez por parte de la Dirección de la Escue-
la para que ocurra a aplicar los exámenes a sus grupos como -
es su obligación. El Consejero Ex-Oficio por la Escuela Prepa-
ratoria No. 15 manifiesta que éste es un caso extraño en la Uni-

ALFONSO QUIROGA
JUNIO 5 / 79

CONVOCATORIA

plón de las dependencias tomar las medidas de precaución como
la de quien supla al maestro sea alguien contratado por ese año y
además se discute si se expulsa por el término de un año y
vuelve a la Facultad de Agronomía, a menos que otra facultad
solicite sus servicios. Se vota si se expulsa por un año o se
expulsa por un año condicionado. Se acordó por 45 votos con-
tra 29 lo siguiente:
Facultad de Agronomía. - Se expulsa al Ing. Ramón García por
el término de un año, pudiendo reincorporarse sin condiciones
al término del mismo.
Se pasa en seguida a tratar el asunto relacionado con el
maestro de la Facultad de Economía, Lic. Eduardo Suárez, -
quien se ha negado a aplicar exámenes a los grupos a los que
impartió cátedra si no se le paga la cantidad que como sueldo -
él ha solicitado a la Dirección. El Consejo Alumno de la Fa-
cultad de Economía señala que siendo el maestro Suárez el res-
ponsable del grupo, es él y no una Comisión, como la nombrada
por la Dirección, quien deberá evaluar a los alumnos en el ex-
tremo de fin de cursos. Se insiste en que se le exhorte oficial-
mente al maestro Suárez por parte de la Dirección de la Facul-
tad que ocurra a aplicar los exámenes a sus grupos como
es su obligación. El Consejo Ex-Oficio por la Escuela Prepa-
ratoria No. 15 manifiesta que éste es un caso extraño en la Uni-



versidad ya que ningún maestro había demandado se le pagara
una cantidad no prevista por continuar dando clases o aplicar-
los exámenes a que está obligado, por lo que ceder en este ca-
so a las pretensiones del Lic. Suárez resultaría un precedente
peligroso, por otra parte el maestro en cuestión ya causó el
problema de suspender los cursos, de no aplicar los exáme-
nes y de provocar en la Dirección de la Escuela trastornos co-
mo el de haberse tenido que nombrar una comisión de evalua-
ción. Se señalan por el señor Rector los posibles aspectos que
debe contemplar el acuerdo a que se llegue proponiendo que --
pudiera acordarse que no puede haber sueldo por encima de los
tabuladores de cada Facultad o Escuela; en el caso de los exá-
menes retrasados se exhorta al Lic. Eduardo Suárez a que los
aplique en un período no mayor de 8 días a partir de esta fecha
(31 de Mayo de 1979); que los exámenes que se han aplicado por
la Comisión tengan validez, que los alumnos que no hayan toma-
do los exámenes sean citados nuevamente para que no pierdan la
oportunidad y que las diferencias entre el Lic. Suárez y la Direc-
ción de la Facultad sean tratados en el seno de la Junta Directiva,
solicita el Lic. César Pámanes que el tabulador se refiera única-
mente a los Profesores Ordinarios porque puede haber maestros
extraordinarios que puedan recibir su sueldo mayor por sus ca-
racterísticas. El Lic. Ernesto Villarreal Landeros opina que en

ALFONSINA

JUNIO 5 / 79

CONVOCA TORIA

verdad ya que ningún maestro habla demandado se le pagara una cantidad no prevista por continuar dando clases o aplicar los exámenes a que está obligado, por lo que caer en este caso a las prestaciones del Lic. Suárez resultaría un precedente peligroso, por otra parte el maestro en cuestión ya causó el problema de suspender los cursos, de no aplicar los exámenes y de provocar en la Dirección de la Escuela trastornos como el de haberse tenido que nombrar una comisión de evaluación. Se señalan por el señor Rector los posibles aspectos que debe contemplar el acuerdo a que se llegue proponiendo que pudiera acordarse que no puede haber sueldo por encima de los tabuladores de cada Facultad o Escuela; en el caso de los exámenes retrasados se exhorta al Lic. Eduardo Suárez a que los aplique en un periodo no mayor de 8 días a partir de esta fecha (31 de Mayo de 1979); que los exámenes que se han aplicado por la Comisión tengan validez, que los alumnos que no hayan tomado los exámenes sean citados nuevamente para que no pierdan la oportunidad y que las diferencias entre el Lic. Suárez y la Dirección de la Facultad sean tratadas en el seno de la Junta Directiva solicita el Lic. César Pámanes que el tabulador se refiera únicamente a los Profesores Ordinarios porque puede haber maestros extraordinarios que puedan recibir su sueldo mayor por sus características. El Lic. Ernesto Villarreal Landeros opina que en



este caso hay un abandono de trabajo sin dejar de reconocer que es una persona altamente calificada pero que ello no es un elemento suficiente para justificar ese deterioro académico. Se propone también que sea requerido por el señor Rector ya que lo fué por el Director y el maestro Suárez no atendió el llamado. Puntualiza el señor Rector los términos en que pudiera quedar el acuerdo, aprobándose de la siguiente manera: *en este artículo*

48-4-78/79. Facultad de Economía. - Válido para todas las escuelas y facultades se acuerda no puede haber sueldos por encima de los tabuladores de cada dependencia; en el caso de los exámenes retenidos por el Lic. Eduardo Suárez se le exhorta a que los aplique en un periodo no mayor de 8 días a partir del 31 de mayo de 1979; que los exámenes que hayan sido aplicados tengan validez; los alumnos que no hayan tomado los exámenes no perderán la oportunidad y se les cite nuevamente a otra única nueva oportunidad; para el caso de que no atiende el Lic. Eduardo Suárez la exhortación, el Director de la Facultad seguirá los procedimientos formales de la dependencia.

Acto seguido el Lic. César Pámanes manifiesta que la Comisión Legislativa tiene un dictamen relativo al Reglamento de Tesis y Exámenes que presenta la Dirección General de Estudios Superiores, considera que el Proyecto de Reglamento no se opone a lo establecido por los reglamentos en vigor y es acorde en su

JUNIO 5 / 79

CONVOCATORIA